

Radicación: N° 276-2016
Acción: Reparación Directa
Acto: Claudia Victoria Villanueva Lizcano y Otros
Accionado: Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Primero (1) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

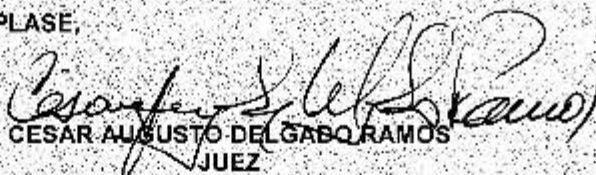
Radicación: No. 276-2016
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: CLAUDIA VICTORIA VILLANUEVA LIZCANO Y OTROS
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

A folio 229 del expediente, la Dra. Tatiana María Garcés Ospina, presenta renuncia al poder conferido por la Nación Rama Judicial, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Garcés Ospina¹.

Posteriormente, a folio 231 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. María del Rosario Legarda González, en su condición de Directora Seccional de Administración Judicial de Ibagué (E), a la Doctora Nancy Olinda Gastelbondo de la Vega, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Gastelbondo de la Vega, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial².

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 230

² Fl. 233

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué